



Código validación comunicación: 2211a
Número de expediente: 2025000090E
Código de validación expediente: b1cd0

Código Dependencia: 1002
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Diego Alejandro González González

Secretario General

Congreso de la República de Colombia

secretaria.general@senado.gov.co

Carrera 7 N. 8 - 68

Bogotá, D.C.

Asunto: Prórroga — Cuestionario de control político adjunto a la proposición 59 de 2025 de la Plenaria del Senado. Radicado 1-2025-064022

Respetado secretario Diego González:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual se remitió el Cuestionario de Control Político No. 59, presentado por el Senador Carlos Fernández Mota Solarte sobre “el Estado de Emergencia Económica y Social declarado por el Presidente Gustavo Petro Urrego mediante el Decreto 1390 del 22 de diciembre de 2025”, en el que se solicita información relacionada con los presupuestos fácticos y los argumentos que sustentan la declaratoria de emergencia económica por parte del Gobierno nacional, aprobada en sesión del 26 de diciembre de 2025, de conformidad con artículo 1 de la Ley 1755 de 20151 que sustituyó al parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 20112, respetuosamente me permito informarles que este Ministerio solicitó prorroga el pasado 31 de diciembre de 2025 en atención a que la información solicitada requería de la consolidación y revisión.

Ante las existencias de varias preguntas relacionadas con las medidas excepcionales que se adopten y como quiera que solo mediante el Decreto 1774 del 29 de diciembre de 2025 se adoptaron las primeras medidas

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



tributarias, solo es posible dar respuesta a la totalidad del cuestionario dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del último plazo solicitado.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con el debido cumplimiento de las normas y la garantía del derecho de petición consagrado constitucionalmente.

Cordialmente,



David Alexander Cárdenas Díaz
Coordinador
Grupo de Asuntos Legislativos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-064022

Anexos: Cuestionario y citación

Elaboró: Eric Mauricio Cotrina León

Revisó: David Alexander Cárdenas Díaz

Aprobó: David Alexander Cárdenas Díaz